



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 046 2017- IMARPE/SG

Callao, 8 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 277-2017-IMARPE-AFIE de fecha 20 de setiembre de 2017, del Área Funcional de Informática y Estadística, el Memorándum N° 1290-2017-IMARPE/OGA de fecha 25 de setiembre de 2017 de la Oficina General de Administración y el Memorándum N° 733-2017-IMARPE/OGAJ de fecha 25 de octubre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, indica que las entidades de la Administración Pública establecerán los datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos que la regula, si corresponde; la información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personal que labora en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo, entre otros aspectos, además de indicar que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública; en su artículo 3, indica para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para el Portal de Transparencia;

Que, mediante Directiva N° 01-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración



G. CAÑOTE



J. CASTILLO



C. MORENO



W. HUERTA



M. ALMENGOR

Instituto del Mar del Perú

Pública, aprobada con la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y su mejoras, en las entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

Que, el artículo 7° de la citada Directiva, señala que la implementación de la citada Directiva recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 115-2016-IMARPE/DEC de fecha 21 de abril de 2016, se designa al Coordinador del Área Funcional de Informática, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia institucional;

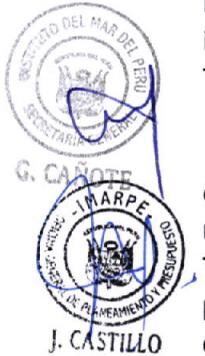
Que, el artículo 8° de la Directiva en mención señala que el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe solicitar a las unidades orgánicas poseedores de la información, la designación de coordinadores quienes son responsable de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Memorándum N° 277-2017-IMARPE-AFIE de fecha 20 de setiembre de 2017, el Área Funcional de Informática y Estadística en su calidad de funcionario responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transparencia Estándar, propone la designación de coordinadores responsable de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Memorándum N° 733-2017-IMARPE/OGAJ de fecha 25 de octubre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable designar a los coordinadores responsable de proveer información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad; por lo que corresponde su suscripción;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, encontramos pertinente la designación de los citados coordinadores, toda vez que contribuirá con la eficaz elaboración y actualización de la información a publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, de conformidad con el literal h) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, son funciones de este Despacho, aprobar directiva u otros documentos de gestión interna,



Instituto del Mar del Perú

por lo que, corresponde designar a los coordinadores responsable de proveer información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N°01-2017-PCM/SGP referente a "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública"; Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE;

Con la visación de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y el Área Funcional de Informática y Estadística.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la designación de los coordinadores quienes son responsable de proveerle información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, por cada rubro temático; de acuerdo a lo siguiente:



1. DATOS GENERALES

- Directorio : Jefe (a) de la Oficina General de Administración/ Coordinador (a) Área Funcional de Recursos Humanos.
- Norma de creación de la entidad : Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Normas emitidas por la entidad : Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Declaraciones Juradas : Jefe (a) de la Oficina General de Administración



2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

- Instrumentos de Gestión (ROF, Organigrama, MOF, CAP, Clasificador de Cargos, MAPRO, TUPA, RIT, Cuadro de Puestos de la Entidad, PAP).
- Planes y Políticas (Políticas Nacionales, PESEM, PEI, POI (institucional), POI PEGE, PETI, Informe de Monitoreo y Evaluación de los Planes y Políticas):



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



- Plan Operativo Informático: Área Funcional de Informática y Estadística
- Recomendaciones de Auditoría: Órgano de Control Institucional.
- Información Adicional (información relevante de la entidad)

3. PRESUPUESTO:

- Presupuesto (información del SIAF que provee el MEF)
- Información Presupuestal (provee el MEF)
- Saldos de Balance (información resultante de la ejecución Presupuestal)
- Información Adicional (información relevante de la entidad):

Área Funcional de Contabilidad

4. PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS:

- Proyectos de inversión (información del SNIP que provee el MEF, información de los montos por concepto de adicionales de las obras)
- INFOBRAS (información que provee CGR)
- Información Adicional (información relevante de la entidad):

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



5. PARTICIPACIÓN CIUDADANA (No califica en Imarpe)



6. PERSONAL:

- Información de Personal
- Link Histórico
- Información Adicional (información relevante de la entidad):

Área Funcional de Recursos Humanos



7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS:

- Procesos de Selección de Bienes y Servicios (información que provee el SEACE)
 - Contrataciones Directas (información que provee el SEACE)
 - Penalidades aplicadas
 - Publicidad
 - Pasajes y viáticos
 - Telefonía fija, móvil, e internet
 - Uso de vehículos
 - PAC (Plan Anual de Contrataciones)/ Evaluación del PAC
 - Laudos arbitrales
 - Actas de conciliación



Instituto del Mar del Perú

- Comité de selección
- Información adicional:

Área Funcional de Logística e Infraestructura

8. ACTIVIDADES OFICIALES:

- Agenda (del Titular y Alta Dirección)

Agenda de Presidente del Consejo Directivo:

Secretaría de la PCD

Agenda del Director Ejecutivo Científico:

Secretaría de la DEC.

- Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa

- Información adicional:

Prensa e Imagen Institucional

9. ACCESO A LA INFORMACION:

- Acceso a la Información Pública:
Oficina General de Administración

10. REGISTRO DE VISITAS:

- Registro de visitas a funcionarios públicos:

Personal de control de ingreso de visitas a funcionarios de la institución.

Artículo Segundo.- Se encarga a los coordinadores responsables de cada rubro temático respectivamente, cumplir con la remisión de la Información de su competencia, dentro de los plazos establecidos por las normas competentes, con el objeto de garantizar el oportuno cumplimiento de la actualización de la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar y su implementación en el Instituto del Mar del Perú, en coordinación con el Coordinador del Área Funcional de Informática y Estadística o quien haga sus veces.

Artículo Tercero.- Los Coordinadores designados son responsables de proporcionar la información que procesen, posean o produzcan las Unidades Orgánicas a la que representan, así como realizar el seguimiento de publicación de dicha información para el cumplimiento del objetivo de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los plazos establecidos en las normas establecidas para tal fin.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Instituto del Mar del Perú, la implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad con las características de amigable, sencillo y actual, debiendo



Instituto del Mar del Perú

coordinar con la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la asistencia técnica que requiera en los ámbitos que son de su competencia.



Artículo Quinto.- La información que por mandato legal o administrativo debe ser remitida, obtenida o actualizada en el Portal de Transparencia Estándar por entidades rectoras en el ámbito de su competencia, se obtendrá y actualizará con la transmisión de la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, el Organismo de las Contrataciones del Estado y Contraloría General de la República, según corresponda, actuando en este caso los coordinadores designados como verificadores de la información publicada; debiendo reportar al responsable del Portal de Transparencia Institucional las inconsistencias detectadas, para efectos de la validación a que se refiere el artículo 10 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.



Artículo Sexto.- Déjese sin efecto la Resolución Directora/ DEC N° 166-2015, de fecha 29.05.15, mediante el cual se designó a los coordinadores responsables del procesamiento de la información a publicarse en el Portal de Transparencia del Instituto del Mar del Perú.



Artículo Séptimo.- La presente Resolución Directoral será publicada en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los siguientes cinco (05) días útiles de su aprobación.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE
Econ. Godofredo F. Cañote Santamarina
Secretario General